



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de abril de 2018.

Visto el expediente caratulado:  
**"Pierretti, Gustavo Miguel s/licencia", y**

### CONSIDERANDO:

I. Que mediante providencia de fecha 7 de junio del año 2017, el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional otorgó licencia con goce de haberes, los días 12 y 13 del referido mes y año, al Secretario del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 23, Dr. Gustavo M. Pierretti, a fin de asistir a la prueba de oposición del concurso n° 388 -convocada por la Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación-, la cual tuvo lugar en esta ciudad, el día 13 de junio del año 2017.

II. Que los motivos invocados encuadran en las previsiones del artículo 11 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional, cuya aplicación resulta competencia de esta Corte.

III. Que corresponde acotar el otorgamiento del beneficio al día del examen (conf. res. nros. 815/09, 2066/10, 715/11, 1808/15 y 1787/16, entre otros).

IV. Que en el artículo 3 del

reglamento aplicable se establece que no podrá hacerse uso de la licencia solicitada mientras no haya sido acordada, notificada al interesado y puesta en conocimiento de la autoridad jerárquica respectiva, salvo casos de estricta excepción, por lo que resulta oportuno señalar que, en lo sucesivo, los requerimientos deberán tramitar con suficiente antelación.

V. Que, por otra parte, se advierte que el nombrado se encuentra cumpliendo funciones como magistrado subrogante en el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 33.

VI. Que, en cuanto a ello, por no reunir el mencionado funcionario la calidad de juez, las prórrogas de su designación -efectuadas por el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (conf. res. nros. 2/06 y 642/16)- no se ajustan a los parámetros establecidos por esta Corte en el precedente "Uriarte" (Fallos 338:1216), motivo por el cual procede poner en conocimiento del citado órgano que, en lo sucesivo, deberá arbitrar los recaudos necesarios para dar cumplimiento con lo allí dispuesto.

VII. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.J.N. y de acuerdo con lo previsto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Considerar en uso de licencia,



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

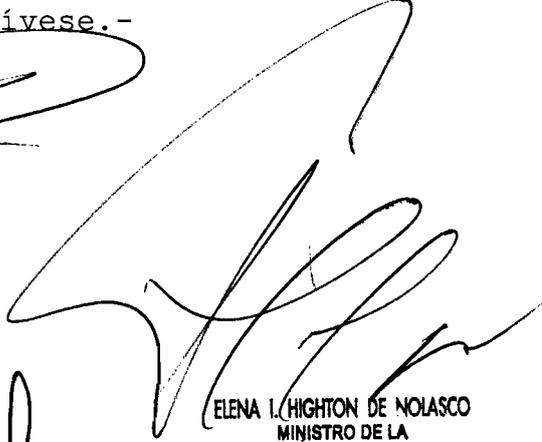
con goce de haberes, el día 13 de junio del año 2017, al Secretario del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 23, Dr. Gustavo M. Pierretti, en los términos del artículo 11 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

2º) Hacer saber al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación el contenido de la presente, a los fines de lo indicado en el sexto considerando.

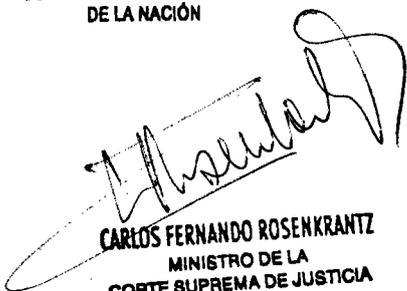
Regístrese, hágase saber y

oportunamente archívese.-

  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION